



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Tania Nanette Larios Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 79 fracción VI, 82, 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró desde 2003, el 10 de septiembre como el “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, con el objetivo de que las naciones del mundo implementen y promuevan acciones para su prevención, haciendo un llamado mundial para terminar con el estigma de las personas que sufren este tipo de comportamiento, siendo una de las principales barreras para prevenirlo.

La OMS define el suicidio como un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal. A este respecto, la OMS señala al suicidio como un problema multifactorial, que resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales. No obstante, apunta que la prevención y el tratamiento adecuado de la depresión, abuso de alcohol y otras sustancias, así como de quienes han intentado suicidarse, permite la reducción de las tasas de suicidio¹.

¹ Comisión Nacional de Protección Social en Salud. <https://www.gob.mx/salud%7Cseguropopular/articulos/10-de-septiembre-dia-mundial-de-la-prevencion-del-suicidio?idiom=es>.

Según datos de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (AIP), el suicidio se encuentra entre las 20 principales causas de muerte a nivel mundial para personas de todas las edades, alrededor de 800 mil personas se quitan la vida y muchas más lo han intentado. Estos casos tienen efectos negativos en las familias y en las comunidades de cientos de países. En 2019 fue la cuarta causa de defunción entre jóvenes de 15 a 29 años en todo el mundo.

Los suicidios son un fenómeno que afecta a todas las regiones del mundo, por lo que no solo ocurren en países de primer mundo. El 77% de los suicidios ocurridos en 2019 tuvieron lugar en países de clase media y baja.²

La OMS ha señalado que la depresión y el consumo de alcohol, han sido el vínculo más constante entre el suicidio y los trastornos, cometido regularmente por personas. Por otro lado, el vivir conflictos, catástrofes, actos violentos, abusos, pérdida de seres queridos y sensación de aislamiento, son generadores de conductas suicidas.

Los grupos vulnerables y discriminados, como los refugiados y migrantes; los pueblos indígenas; las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales; y los reclusos, son los sectores que se ven más afectados, observando una mayor tasa de suicidio.

Al ser un problema grave de salud pública, distintos países han generado acciones enfocadas a la prevención del suicidio, mediante intervenciones y acciones enfocadas en las diferentes etapas que conlleva el suicidio.

Por ello, se deben generar iniciativas preventivas eficaces, aplicando una estrategia integral. Este problema es una de las mayores causas de muerte en el mundo en constante crecimiento con afectaciones para grupos vulnerables, de ahí la urgente necesidad de que todos los Estados desarrollen, impulsen e implementen políticas públicas para prevenir el suicidio, así como para atender a las personas o familiares de personas que han cometido este tipo de actos.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

En razón de lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo establecer en la Ley de Salud Mental del Distrito Federal los conceptos de Suicidio y Posvención del Suicidio, con el fin de establecer mecanismos de intervención transversales que permitan de atender a toda persona solicite o requiera ayuda para mejorar su salud mental, derivado de un comportamiento suicida, reduciendo la mortalidad por suicidio, mediante acciones preventivas, de atención y posvención, ya sea desde las Redes Integradas de los Servicios de Salud, bajo los ejes de la perspectiva de género, derechos humanos y salud mental.

De igual forma se establece que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, desarrolle acciones y programas para detectar, atender y prevenir conductas suicidas, así como estrategias para la posvención del suicidio.

Así como que la Secretaría de Educación, fomente y lleve a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que, en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público se promueva la capacitación del personal del sector educativo, para la detección oportuna de niños, niñas y adolescentes tendientes a realizar una conducta suicida. Así como a desarrollar acciones y programas para detectar, atender y prevenir conductas suicidas, así como estrategias para la posvención del suicidio.

También se establece en la Ley, que el Gobierno de la Ciudad de México debe difundir, elaborar y llevar a cabo programas de salud mental, prevención, atención y posvención del suicidio.

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

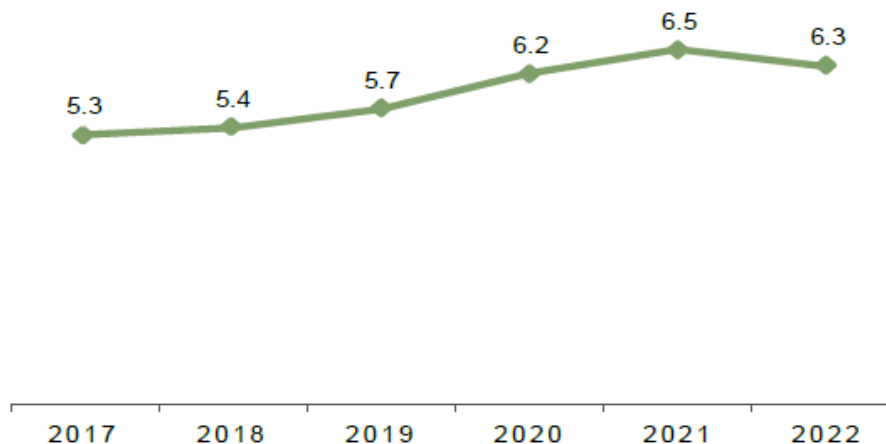
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

La OMS ha señalado que, en México, las muertes por suicidios han aumentado. En 2017, la tasa de suicidio fue de 5.3 por cada 100 mil habitantes (6 494) y para 2022 fue de 6.3 (8 123). Esto equivale a 1, 629 suicidios más en 2022 respecto de los ocurridos en 2017.

La OMS señala que durante el periodo de 2017 a 2021 se registró un aumento en la tasa de suicidio; sin embargo, para 2022, disminuyó. En ese año se presentaron 213 fallecimientos menos por esta causa³. Sin embargo, para 2024 la tasa de suicidios en jóvenes y adolescentes se incrementó en un 20 por ciento, siendo el sector etario más afectado.

Gráfica 1
TASA DE SUICIDIO
2017 - 2022
(Por cada 100 mil habitantes)



Nota: Se consideran los suicidios ocurridos en el año mencionado.

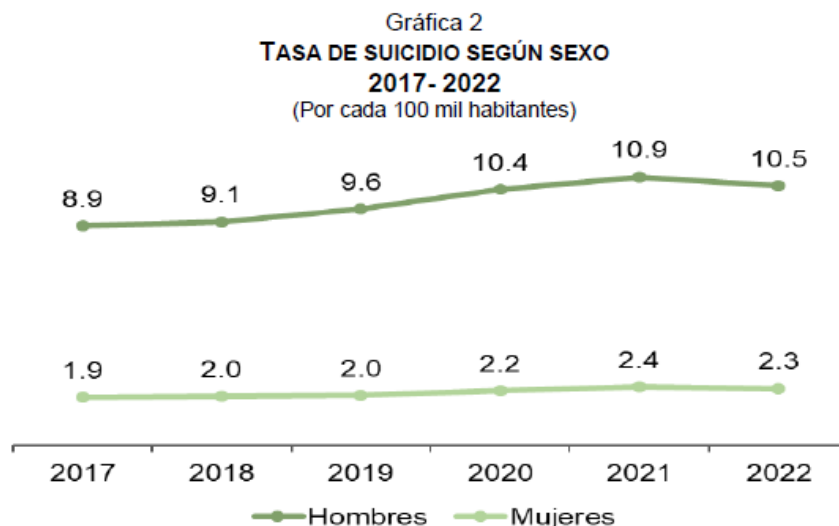
Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022. Base de datos. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico

³ INEGI. DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO (DATOS NACIONALES). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Suicidio23.pdf

En México de 2017 a 2022 la tasa de suicidios fue de 9.9 hombres por cada 100 mil, y de 2.1 mujeres por cada 100 mil. Esta diferencia entre sexos ha sido constante. Para 2022, la tasa de suicidio en hombres fue de 10.5 por cada 100 mil, mientras que, en mujeres, fue de 2.3 por cada 100 mil.

Los datos anteriores se traducen en que ocho de cada 10 fallecimientos por suicidios ocurren en hombres y dos de cada 10, en mujeres.

El aumento en la tasa de suicidios en el país ha sido significativo. El año 2021 el segundo año de la pandemia por la COVID-19, ha sido el más crítico, presentando la tasa más alta de suicidios: 10.9 hombres y 2.4 mujeres por cada 100 mil.³

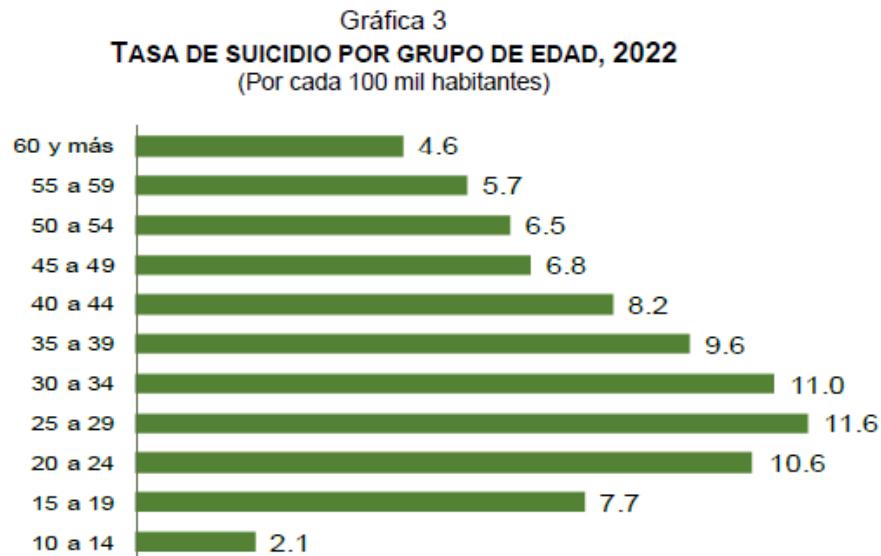


Nota: Se consideran los suicidios ocurridos en el año mencionado.
Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022. Base de datos. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico

La tasa de suicidio en 2022, por grupo de edad, destacó lo siguiente: los valores más altos se encontraron entre los 20 y 34 años. La tasa más alta fue la del grupo de 25 a 29 años (11.6 por cada 100 mil) y siguió la del grupo de 30 a 34 años (11.0 por cada 100 mil).⁴

⁴ INEGI. Óp. Cit.

El grupo de 20 a 24 años presentó una tasa de 10.6 por cada 100 mil. Mientras que, las tasas de suicidios en las y los niños (10 a 14 años) y adolescentes (15 a 19 años) fue de 2.1 y 7.7 por cada 100 mil.



Nota: Se consideran los suicidios ocurridos en el año mencionado.

Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2022. Base de datos. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico

En México, el 2022 cerró con un total de 8,237 suicidios mientras que en 2012 se registraron 5,549, de acuerdo con cifras sobre mortalidad del INEGI.

La ocurrencia de suicidios es diferente en los estados. *Chihuahua* presentó la tasa más alta (11.2 por cada 100 mil). Siguió Yucatán (9.6) y Aguascalientes (8.8). En el lado opuesto, las tasas más bajas se reportaron en Oaxaca, Veracruz y Guerrero, con 2.8, 2.3 y 2.0, respectivamente.⁵

Las cifras muestran que en los últimos 10 años los fallecimientos por suicidio crecieron 50 por ciento. Esto se alinea con la prevalencia de padecimientos relacionados con la salud mental como la depresión, el estrés y la ansiedad producidas por bajas emocionales relacionadas con la familia, el nivel socioeconómico, el trabajo o la escuela.

⁵ INEGI. Óp. Cit.

De acuerdo con un reporte de la UNAM⁶, en el 50% de los intentos de suicidio se identificaron causas como: trastornos psicóticos, ataques de pánico, ruptura de la pareja, la muerte de un ser querido, una enfermedad crónica terminal o la pérdida de estatus económico o del empleo.

De igual forma la OMS, destaca algunos factores que aumentan el riesgo de suicidio en la población:

- Consumo temprano de sustancia
- Acceso ilimitado a medios digitales y redes sociales
- Abuso sexual
- Abandono familiar
- Imitación o contagio social
- Acoso escolar

En 2021, después de la pandemia, se observó un incremento en la tasa de casos nuevos de depresión tanto en hombres como en mujeres.

Las cifras sobre mortalidad del INEGI también muestran que la población joven es la que enfrenta mayores riesgos de desarrollar padecimientos graves de salud mental. En 2022, el suicidio se ubicó entre **las cinco principales causas de muerte en adolescentes y jóvenes.**

Por lo que abordar el tema del suicidio es alarmante, ya que fue la cuarta causa de muerte en niños y adolescentes de 10 a 14 años y la tercera en el grupo de jóvenes de 15 a 24 años en el año 2021.

Atender la salud mental de la población es fundamental para reducir la tasa de muertes por suicidio. Algunos de los retos que se enfrentan para mejorar la salud mental han sido el difícil acceso a servicios de salud, la estigmatización de los trastornos mentales y la escasa medición de estos padecimientos.

⁶ UNAM. Aumentan suicidios en México. Son más frecuentes en hombres y en jóvenes de entre 14 y 29 años de edad. <https://www.gaceta.unam.mx/aumentan-suicidios-en-mexico/>



Por otro lado, se ha comprobado que, respecto a la cobertura médica, 4 de cada 10 mexicanos presentan carencia en el acceso a servicios de salud. Quedando pocas opciones de buscar atención en las unidades del INSABI o acudir a unidades privadas, en el caso de que puedan solventarlo.

De igual forma, los prejuicios que la sociedad ha generado sobre los trastornos mentales, han sido a causa de la falta de información, impidiendo que las personas identifiquen si los padecen, busquen ayuda y tratamiento especializado. Muchas personas enfrentan a diario depresión, ansiedad, trastornos de conducta alimentaria o estrés crónico y ni siquiera lo saben.

Acudir a servicios de psicología es una práctica saludable de cuidado de la salud mental. Todas las personas pueden enfrentar algún problema de salud mental y eso no los convierte en "locos o enfermos".

Sin duda la depresión, ansiedad o estrés pueden estar relacionada con ámbitos laborales, sociales o académicos, sin embargo, no existe evidencia de que el desempleo, la deserción escolar o el bajo rendimiento sean condiciones que generen conductas suicidas. En México, de hecho, la mayoría de los casos de muerte por suicidio, son personas que se encontraban empleadas.

Las acciones que reflejan problemas de salud mental pueden, y deben, prevenirse, diagnosticarse y tratarse con especialistas. Antes de intentar suicidarse, toda persona evidencia varios síntomas que se han definido como síndrome presuicidal.

Quienes enfrentan pensamientos suicidas buscan hacer cambios en sus vidas, sin lograrlos en muchas de las ocasiones. Un diagnóstico a tiempo y oportuno, atención de especialistas y el soporte del círculo cercano son cruciales en la interrupción de cualquier conducta suicida.

La salud mental es un componente crítico del bienestar humano que no debe ser subestimado ni pasado por alto. La crisis de salud mental y las alarmantes tasas de suicidio en México son un llamado de atención para la sociedad y las autoridades.

Cómo podemos observar, la prevalencia de problemas de salud mental ha incrementado en los últimos años y las muertes por suicidio han alcanzado niveles históricos, siendo una de las dimensiones de la salud más olvidadas, pero con la pandemia y los aumentos en muertes por suicidio dejan expuesta la necesidad urgente de abordar, promover y universalizar el derecho a la salud mental.

En ese sentido, la muerte causada por suicidio sin lugar a dudas deja grandes afectaciones entre quienes denominamos los supervivientes, es decir, todas aquellas personas afectadas por el suicidio.

Las acciones de posvención están dirigidas al duelo por el que pasan los afectados por ese suicidio y a los efectos de la experiencia dolorosa, contribuyendo a la mitigación de impactos negativos en los supervivientes.

Se entiende como supervivientes a diferentes personas o grupos, padres, hermanos, hijos y parejas que tienen vínculos próximos en donde encontramos las mayores afectaciones y donde las acciones de posvención son muy relevantes y necesarias.

Como ejemplo, cuando quien muere por causa de suicidio es un joven, un grupo especialmente sensible para la posvención es el conformado sus amigos adolescentes que quedan en condición de supervivientes. En ese sentido es esencial que toda persona afectada por este problema de salud pública, sea diagnosticada y atendida para poder prevenir alguna muerte o trastorno que llegue a afectar su vida cotidiana.

Por lo tanto, es fundamental establecer mecanismos de intervención transversales con el propósito de atender a toda persona que lo solicite, derivado de un comportamiento suicida, reduciendo la mortalidad por suicidio, mediante acciones preventivas, de atención y posvención, ya sea desde las Redes Integradas de los Servicios de Salud, bajo los ejes de la perspectiva de género, derechos humanos y salud mental.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Derivado de la aplicación de la metodología prevista en los incisos A), B, C) y D), unidad III de la “Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México”; y tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; se concluye que la presente iniciativa no configura formalmente una problemática con perspectiva de género.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

- La OMS declaró el 10 de septiembre como el “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, con el objetivo de que las naciones del mundo implementen y promuevan acciones para su prevención.
- El suicidio es un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal.
- El suicidio es un problema multifactorial, que resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales.
- El suicidio se encuentra entre las 20 principales causas de muerte a nivel mundial para personas de todas las edades.
- Anualmente 800 mil personas se quitan la vida y se estima que la cifra de intentos podría ser de al menos el doble.
- En 2019 fue la cuarta causa de defunción entre jóvenes de 15 a 29 años en todo el mundo.
- En México, las muertes por suicidios han aumentado. En 2017, la tasa de suicidio fue de 5.3 por cada 100 mil habitantes (6 494) y para 2022 fue de 6.3 (8 123).
- Para 2024 la tasa de suicidios en jóvenes y adolescentes se incrementó en un 20 por ciento.
- Ocho de cada 10 fallecimientos por suicidios ocurren en hombres.
- Las cifras muestran que en los últimos 10 años los fallecimientos por suicidio crecieron 50 por ciento.

- En 2022, el suicidio se ubicó entre las cinco principales causas de muerte en adolescentes y jóvenes en el país.
- La prevalencia de padecimientos relacionados con la salud mental como la depresión, el estrés y la ansiedad producidas por bajas emocionales relacionadas con la familia, el nivel socioeconómico, el trabajo o la escuela son factores que propician esta conducta.
- El 50% de los intentos de suicidio se identificaron causas como: trastornos psicóticos, ataques de pánico, ruptura de la pareja, la muerte de un ser querido, una enfermedad crónica terminal o la pérdida de estatus económico o del empleo.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

A. CONSTITUCIONALIDAD

PRIMERO. Que la Constitución Federal en su artículo 4. párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la salud mental es un derecho de toda persona y es obligación de las autoridades asegurar de manera progresiva el acceso al mismo:

“Artículo 9 Ciudad solidaria D. Derecho a la salud.

Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia

2. *Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.*

Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Aquellas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. *Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

(...)

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;”

TERCERO. Que la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de salud y establece las bases y modalidades para el acceso a dichos servicios y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

CUARTO. Que, de igual forma, los artículos 3 fracción VI, 5 y 7 de la Ley General de Salud disponen respectivamente que es materia de Salubridad General, la Salud Mental, que el Sistema Nacional de Salud se constituye por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto federal como local, así como por las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud y por los mecanismos de coordinación de acciones.

QUINTO. Que el artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es facultad de la Secretaría de Salud elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general.

SEXTO. Que el Programa Sectorial de Salud 2020 - 2024 (PSS) establece los objetivos, estrategias y acciones, a los que deberán apegarse las diferentes instituciones de la Administración Pública Federal para materializar el derecho a la protección de la salud. Dicho Programa considera que el comportamiento suicida constituye un problema de salud pública creciente y complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importante que predispone al comportamiento suicida. Además, se toma en consideración que las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren.

Dicho Programa tiene en tiene como finalidad que la detección, atención y prevención del suicidio reviste una alta prioridad para el Gobierno de la República, por ser actualmente un grave y creciente problema de salud pública en nuestro país; y que, por sus características y causas multifactoriales reviste vital importancia para la salud, el bienestar y la seguridad de la población mexicana

En ese sentido, el Programa Nacional para la Prevención del suicidio 2022- 2024, define a la Posvención del Suicidio como la intervención profesional a fin de favorecer el procesamiento psíquico del impacto, reducir la carga emocional provocada por el suicidio de un familiar o ser cercano.

B. CONVENCIONALIDAD.

PRIMERO. Que la Organización Mundial de la Salud define al suicidio como "todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de la intención letal o de conocimiento del verdadero móvil".

SEGUNDO. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en su Artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

TERCERO. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 12, el derecho humano a la salud física y mental, que entre otras medidas que deben adoptar los gobiernos para su plena efectividad, consiste en prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole; así como la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la adición propuesta:

LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE	DEBE DECIR
LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL	LEY DE SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Artículo 5°. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: I al XVII. ... SIN CORRELATIVO XVIII al XXVIII. ... SIN CORRELATIVO	Artículo 5°. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: I al XVII. ... XVII. Bis Posvención del Suicidio: Intervención profesional que tiene como fin reducir la carga emocional provocada por el suicidio de un familiar o ser cercano, favoreciendo el procesamiento psíquico del impacto. XVIII al XXVIII. ... XXVIII. BIS. Suicidio: Acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, pudiendo culminar en quitarse deliberadamente la propia vida.

<p>Artículo 8°. Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:</p> <p>I al XIII. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 8°. Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:</p> <p>I al XIII. ...</p> <p>XIV. Desarrollar acciones y programas para detectar, atender y prevenir conductas suicidas, así como estrategias para la posvención del suicidio.</p>
<p>Artículo 16. La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que, en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:</p> <p>I al V. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 16. La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que, en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:</p> <p>I al V. ...</p> <p>VI. Promover la capacitación del personal del sector educativo, para la detección oportuna de niños, niñas y adolescentes tendientes a realizar una conducta suicida.</p> <p>VII. Desarrollar acciones y programas para detectar, atender y prevenir conductas suicidas, así como estrategias para la posvención del suicidio.</p>
<p>CAPÍTULO III De las Acciones para la Atención de la Salud Mental.</p> <p>Artículo 18. La promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y fomento en materia de salud mental tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de las causas de las alteraciones de la conducta.</p>	<p>CAPÍTULO III De las Acciones para la Atención de la Salud Mental y la Prevención y Posvención del Suicidio.</p> <p>Artículo 18. La promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y fomento en materia de salud mental; así como la prevención, atención y posvención del suicidio, tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de las causas de las alteraciones de la conducta.</p>

Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá: I al VI. ... VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, y	Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá: I al VI. ... VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental y prevención, atención y posvención del suicidio ; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, y
--	---

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. SE **MODIFICA** LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE **ADICIONAN** LA FRACCIONES XVII BIS y XXVIII. BIS. AL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN VI Y VII AL ARTÍCULO 16, SE MODIFICA EL TÍTULO DEL CAPITULO III Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LEY DE SALUD MENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(...)

Artículo 5°. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I al XVII. ...

XVII. Bis Posvención del Suicidio: Intervención profesional que tiene como fin reducir la carga emocional provocada por el suicidio de un familiar o ser cercano, favoreciendo el procesamiento psíquico del impacto.

XVIII al XXVIII. ...

XXVIII. BIS. Suicidio: Acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, pudiendo culminar en quitarse deliberadamente la propia vida.

(...)

Artículo 8°. Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:

I al XIII. ...

XIV. Desarrollar acciones y programas para detectar, atender y prevenir conductas suicidas, así como estrategias para la posvención del suicidio.

(...)

Artículo 16. La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que, en los centros escolares de educación inicial y básica hasta el nivel primario del sector público, se contemple lo siguiente:

I al V. ...

VI. Promover la capacitación del personal del sector educativo, para la detección oportuna de niños, niñas y adolescentes tendientes a realizar una conducta suicida.

VII. Desarrollar acciones y programas para detectar, atender y prevenir conductas suicidas, así como estrategias para la posvención del suicidio.

(...)

CAPÍTULO III

De las Acciones para la Atención de la Salud Mental y la **Prevención y Posvención del Suicidio.**

Artículo 18. La promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y fomento en materia de salud mental; **así como la prevención, atención y posvención del suicidio**, tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de las causas de las alteraciones de la conducta.



(...)

Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:

I al VI. ...

VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental **y prevención, atención, posvención del suicidio**; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

VIII..

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

TANIA LARIOS
DIPUTADA

Título	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y...
Nombre de archivo	Iniciativa_con_pr...del_suicidio..pdf
Identificación del documento	9df6ee576538bcccaae2407534c0803e0a6b65dc
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	09 / 06 / 2024 18:39:50 UTC	Enviado para su firma a TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 189.217.80.238
 VISUALIZADO	09 / 06 / 2024 18:39:59 UTC	Visualizado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.80.238
 FIRMADO	09 / 06 / 2024 18:40:12 UTC	Firmado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.80.238
 COMPLETADO	09 / 06 / 2024 18:40:12 UTC	El documento se ha completado.